Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2014/MSI

SAN ISIDRO, 12 DE FEBRERO DE 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

En Sesión Ordinaria N° 05 de la fecha, y;

VISTOS: El Informe N° 165-2013-1300-GDU/MSI, Informe N°002-2013-PE/MSI, Informe N° 2290-2013-0400-GAJ/MSI, Memorando N° 921-2013-1300-GDU/MSI, Memorando N° 916-2013-1400-GOSM/MSI, Informe N° 0285-2014-0400-GAJ/MSI, Oficios N°s 024, 025 y 026-2014-0600-SG/MSI, Dictamen N° 01-2014-CDDU-OSM/MSI, Dictamen N° 05-2014-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI y Dictamen N° 05-2014-CAJ-LS/MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 165-2013-1300-GDU/MSI la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 002-2013-PE/MSI que contiene la opinión técnica del Área de Proyectos Especiales, respecto a la conveniencia de la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte – EDELNOR S.A.A y la Municipalidad de San Isidro, en adelante Convenio Marco;

Que, la propuesta de Convenio Marco tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua cooperación entre la Institución y EDELNOR S.A.A. relacionadas a instalaciones eléctricas y sus derivados que se encuentren en la jurisdicción del distrito, así como establecer mecanismos de asistencia, asesoría y cooperación que permitan realizar gestiones conjuntas con la finalidad de ejecutar obras eléctricas e instalaciones especiales de iluminación del sistema de alumbrado público, superiores a los estándares en el distrito;

Que, por la naturaleza del Convenio Marco, las obligaciones de las partes que se incluyen en él, responden a intenciones comunes de apoyo y ayuda en el desarrollo de determinadas actividades o la prestación de servicios, por consiguiente, sus cláusulas deben materializar dichas intenciones, las cuales serán desarrolladas en los convenios específicos que se celebren;

Que, de las obligaciones contenidas en el Convenio Marco, están referidas a aspectos de orden general que serán materializados en futuros convenios específicos;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2014/MSI

SAN ISIDRO, 12 DE FEBRERO DE 2014

Que, en el Informe N° 002-2013-PE/MSI, se hace referencia a que la suscripción del Convenio Marco encuentra sustento, además, en la existencia de un PIP menor, denominado "Mejoramiento del ornato urbano de las vías del Sector 02, distrito de San Isidro – Lima – Lima, que estará a cargo de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales y que ha sido fruto de los Talleres del Presupuesto Participativo 2013 – 2014, razón por la que atender dicha problemática constituye una prioridad que podrá materializarse con la participación y colaboración de EDELNOR S.A.A.;

Que, a través del Informe N° 04-2013-02HGQ-GM/MSI, la Asesoría de la Gerencia Municipal señala que producto de las coordinaciones realizadas por los órganos técnicos se ha determinado el texto del Convenio Marco, que ha merecido la conformidad de las Gerencias de Obras y Servicios Municipales y Desarrollo Urbano, a través del Memorando N° 916-2013-1400-GOSM/MSI y Memorando N°921-2013-1300-GDU/MSI, respectivamente;

Que, de los informes detallados fluye que la suscripción del Convenio Marco permitirá a la institución contar con un diagnóstico respecto de las áreas públicas que pueden ser objeto de intervención con el fin de mejorar el alumbrado, contribuyendo al ornato del distrito;

Que, con Informe N° 2290-2013-0400-GAJ/MSI del 05 de diciembre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la suscripción de la primera versión del Convenio Marco, antes descrito;

Que, con Informe N° 0285-2014-0400-GAJ/MSI del 06 de febrero de 2014 la Gerencia de Asesoría Jurídica remite la última versión del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con EDELNOR S.A.A., en el que se ha considerado los Convenios Específicos, los coordinadores y los proyectos a realizarse;

Que, contando con dictámenes favorables de las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales N° 01-2014-CDDU-OSM/MSI, de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización N° 05-2014-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI; y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales N° 05-2014-CAJ-LS/MSI;

Estando a lo dispuesto por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORÍA;**

ACORDÓ:

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2014/MSI

SAN ISIDRO, 12 DE FEBRERO DE 2014

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Distribución Eléctrica de Lima Norte – EDELNOR S.A.A. y la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencias de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el cumplimiento del Convenio a suscribirse.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
SECRETARIO GENERAL